Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo el 22 de noviembre de 2021, se entiende surtido el emplazamiento a las personas indeterminadas. A Despacho. Medellín, 26 de noviembre de 2021

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Verbal
Demandantes	José Héctor Duque y otras
Demandada	Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. y Otros
Radicado	05 001 31 03 **006 2021 00109** 00
InterlocutorioNo. 821	– Nombra Curador ad-litem – Requiere Demandante.

Desde el 28 de octubre de 2021, se ingresó al demandado **John Mario Porras**, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Expediente digital, archivo: 23-ConstanciaRegistroEmplazados); por lo que el emplazamiento se encuentra surtido desde el **22 de noviembre de 2021**, según el inciso 6° del artículo 108 C. G. P. y el articulo 10° del Decreto 806 de 2020.

Por tanto, se designa como Curadora Ad-ltiem del señor **John Mario Porras**, a la doctora **PAULA ANDREA MACÍAS GÓMEZ,** identificada con c.c. No. 43.756.588, y portadora de la T.P. No. 118.827 del C. S. de la J., quien se ubica en la carrera 52 No. 50 – 25 Oficina 320 Edificio Suramericano de Medellín, Teléfonos: 3221518, celular: 3006165111, y por medio del correo electrónico: paulaandreamaciasgomez@hotmail.com

Se requiere a la parte demandante, para que comunique dicha designación, advirtiéndole que debe manifestar a la designada, que puede asumir el cargo al correo electrónico del juzgado: ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de los reportes a que hubiere lugar. **SE ADVIERTE** que la notificación de la demanda a la

curadora ad-litem, se deberá realizar con posterioridad al trámite de la aceptación de su cargo, y no de forma conjunta.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **_29/11/2021_**se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No.**_188**

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO